

NOMBRE
Nº

2482

982

15-8-78

Ver formal
Exp 2501

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom. y los señores Saruff,
Etelio Villiers de Chaves y el señor Maí
ses A. Villiers Lopez-Penabaz.-
Urbanización San Blas



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 de Agosto de 1978 .-

00523

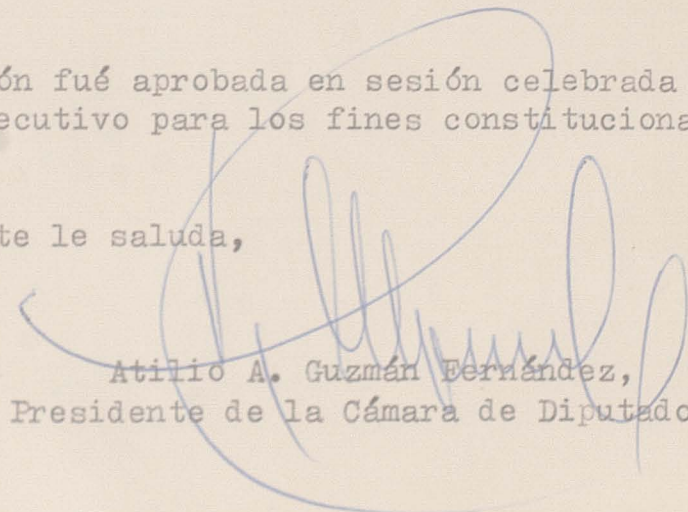
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00480 de fecha 4 de Agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Rescisión y Venta, por medio del cual la señora Pellerano de Thomas conviene en rescindir el Contrato de Venta suscrito con el Estado Dominicano en fecha 24 de Junio de 1976, de una porción de terreno con un área de 630.00 metros cuadrados, por un valor total de RD\$12,600.00, y el señor Pellerano López-Penha, traspasa a título de Venta en favor del Estado Dominicano la Parcela No. 206-B-Ref., 1-2, por un valor total de RD\$13,964.00 y el Estado Dominicano a su vez vende a la señora Pellerano de Thomas una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., por un valor de - RD\$72,173.60.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de - lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Hernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/esl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

00523

10 de Agosto de 1978 .-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00480 de fecha 4 de Agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Rescisión y Venta, por medio del cual la señora Pellerano de Thomas conviene en rescindir el Contrato de Venta suscrito con el Estado Dominicano en fecha 24 de Junio de 1976, de una porción de terreno con un área de 630.00 metros cuadrados, por un valor total de RD\$12,600.00, y el señor Pellerano López-Penha, traspasa a título de Venta en favor del Estado Dominicano la Parcela No. 206-B-Ref., 1-2, por un valor total de RD\$13,964.00 y el Estado Dominicano a su vez vende a la señora Pellerano de Thomas una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., por un valor de RD\$72,173.60.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGP/esl.-

00480

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
4 de Agosto de 1978.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión del 2 de Agosto de 1978, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Rescisión y Venta, - por medio del cual la señora Pellerano de Thomas conviene en rescindir el Contrato de Venta suscrito con el Estado Dominicano en fecha 24 de junio de 1976, de una porción de terreno con un área de 630.00 metros cuadrados, por un valor total de RD\$12,600.00, y el señor Pellerano López Penha, traspasa a título de Venta en favor del Estado Dominicano la Parcela No. --- 206-B-Ref., 1-2, por un valor total de RD\$13,964.00 y el Estado Dominicano a su vez vende a la señora Pellerano de Thomas Una Porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados --- dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, por un valor de RD\$ 72,173.60.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Rescisión y Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Sarah Estela Pellerano de Thomas y el señor Moisés A. Pellerano López-Penha, en fecha 7 de julio de 1978.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Rescisión y Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miseses y los señores Sarah Estela Pellerano de Thomas y el señor Moisés A. Pellerano López-Penha, por medio del cual la señora Pellerano de Thomas conviene en rescindir el Contrato de Venta suscrito con el Estado Dominicano en fecha 24 de junio de 1976, relativo al inmueble de una porción de terreno con área de 630.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref., 780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 11 de la Manzana "P" del plano particular, ubicada en la Urbanización "Los Ríos", por un valor de RD\$12,600.00 y el señor Pellerano López - Penha, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano la Parcela No.206-B-Ref.,1-2 del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, con área de 2,792.98 metros cuadrados, correspondiente a la Porción "Y", ubicada en la Sección Los Frailes, por un valor de RD\$13,964.00 y el Estado Dominicano a su vez vende a la señora Pellerano de Thomas una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "C" del Plano Particular, de la Urbanización "Los Ríos y sus mejoras, consistentes en la casa No. 5, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias edificada sobre dicho solar por un valor total de RD\$72,173.60; que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1er LEGISLATURA Def. DE 1978
 REGISTRADA AL No. 1063
 en el folio del libro letra
 No. de decretos de Leyes, Resoluciones
 y decretos vetados por el Senado
 Y consta de 10 hojas escritas en máquina a racha de dos
 ejemplares intermedios
 Santo Domingo, 2 de Agosto 1978
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

CONTRATO No. 752

ENTRE:

M
A
D
O
B

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA NA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, - Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de junio de 1978, - expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorga - miento del presente documento, de una parte; de otra parte; LA - señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, dominicana, mayor de e - dad, casada con el señor Keit Lawley Thomas, de quehaceres domés - ticos, domiciliada y residente en la Calle Osvaldo Díaz No.15, - de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación perso - nal No.91217, serie Ira., con sello hábil, Registro Electoral No. 1060026; y de la otra parte, MOISES A. PELLERANO LOPEZ-PENIA, do - minicano, mayor de edad, casado con la señora Gladys Díaz de Pe - llerano, empresario, domiciliado y residente en la Calle Paseo - del Yaque, Los Ríos, de esta ciudad, portador de la cédula de i - dentificación personal No.24662, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

*

g

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha expresa do más arriba, y la señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, con vienen en suscribir el presente acto, por medio del cual el con - trato de venta definitiva de fecha 24 de junio de 1976, de mutuo acuerdo se rescinde, relativo al inmueble que se describe a con - tinuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 630.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-700-Pte., del D.C. No.4, del - Distrito Nacional, (solar No.11 de la manzana "F" del Plano Par ticular, ubicada en la Urbanización "Los Ríos), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Seco; al Este, Calle El Seco; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.12) y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.10)."

SEGUNDO: El inmueble que se detalla más adelante objeto de - indicada rescisión tiene un valor de RD\$12,600.00 (DOCE MIL

785

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

7^{ta} LEGISLATURA 8^{ta} DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1063

en el folio — del libro letra J

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de veco
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de septiembre 78

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 2 -

VEINTICIENTOS PESOS ORO). = = = = =

TERCERO: El señor **MOISES A. PELLERANO LOPEZ-PENIA**, por medio del presente contrato, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del **ESTADO DOMINICANO**, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"La Parcela No.206-B-Ref.-1-2, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con área de 2,792.98 metros cuadrados, correspondiente a la Porción "Y", ubicada en la Sección Los Frailes", dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle 2; al Este, Parcela No.206-B-Ref.-1-3, Porción "Y"; al Sur, Antigua Carretera a Boca Chica y Mar Caribe; y al Oeste, Parcela No. 206-B-Ref.-1-1, Porción "Y". = = = = =

CUARTO: El inmueble que vende el señor **MOISES A. PELLERANO LOPEZ-PENIA**, ha sido avaluado en la suma de **RD\$13,964.90 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO PESOS ORO CON 90/100)**. = = = = =

QUINTO: EL **ESTADO DOMINICANO** por órgano de su representante, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS**, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

Una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la manzana "C" del Plano Particular, de la Urbanización "Los Ríos", y sus mejoras, consistentes en la casa No.5, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, edificadas sobre dicho solar, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle Mijo; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 4); al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.14); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.2)." = = = = =

SEXTO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de **RD\$72,173.60 (SETENTIDOS MIL CIENTO SETENTITRES PESOS ORO CON 60/100)**, que comprende la cosa marcada con el No.5, tiene un valor de **RD\$54,591.60 (CINCUENTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTIDON PESOS ORO CON 60/100)** y el correspondiente al solar **RD\$17,592.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO)**, pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de **RD\$26,564.90 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO PESOS ORO CON 90/100)** como pago inicial, la cual será pagada se-

[Handwritten mark]

2da LEGISLATURA 14^{ta} DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1003

en el folio — del libro letra F

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de seis

hojas escritas en máquina y para de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 24 agosto 78

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

diante la aplicación de los valores correspondientes a la rescisión del contrato de venta, intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y la señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, descrito precedentemente; y la compra efectuada por el ESTADO DOMINICANO al señor MOISES A. PELLERANO-PENHA, mediante este mismo contrato, y el resto ó sea la cantidad de RD\$45,608.70 (CUARENTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 70/100) en 304 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$158.70 (CIENTO CINCUENTA OCHO PESOS ORO CON 70/100) y las restantes a razón de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) cada una. = = = = =

[Handwritten signature]
[Handwritten number 9]

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$45,608.70 (CUARENTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 70/100), de conformidad con lo dispuesto en el Art. No.3105, del Código Civil. En consecuencia, la señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

OCTAVO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

NOVENO: El señor MOISES A. PELLERANO-PENHA justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que vende al ESTADO DOMINICANO, en virtud del Certificado de Título No.78-278, expedido en fecha 25 de enero de 1978, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

DECIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que vende a la señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 4 -

DECIMO-PRIMERO: queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble que vende condicionalmente a la señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, el ESTADO DOMINICANO tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de República.

DECIMO-SEGUNDO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

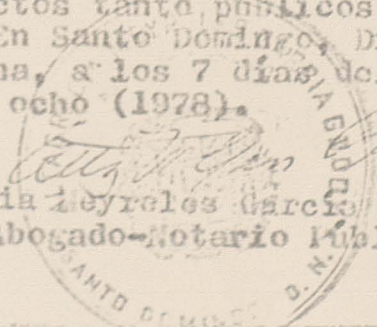
LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Sarah P. de Thomas
Sarah Estela Pellerano de Thomas,
Compradora.

Moisés A. Pellerano Peña,
Vendedor.

YO, ALTAGRACIA MEYRELES GARCIA BODOY, ---- Abogado-Notario-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES, SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS y MOISES A. PELLERANO PENIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y no han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Altagracia Meyreles Garcia Boday
Altagracia Meyreles Garcia Boday,
Abogado-Notario Público.



Sello R.I. No.
Valor RD\$3.00
Sello K.I. No.
Valor RD\$0.25

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EX FECHA
POR *[Signature]* 4/7/78



Jefe de las Oficinas del Senado

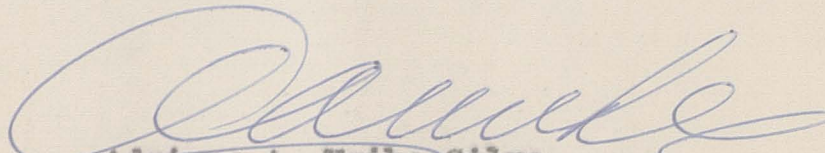
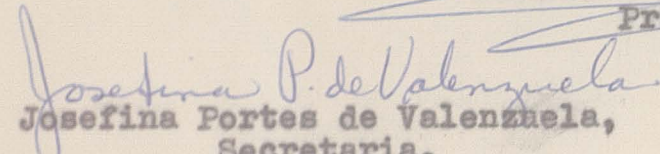
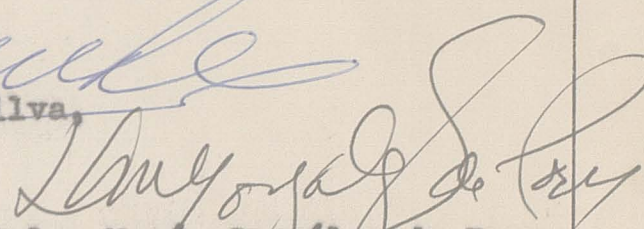
2 **La LEGISLATURA** 24 **DE 19** 78
REGISTRADA AL No. 1063
 en el folio 1 del libro letra A
 No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de veco
 hojas escritas en máquinas o rascón de dos
 espaldas intermedias.
 Santo Domingo, 2 de agosto 19 78

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Rescisión y Venta
suscrito entre el Estado Dominicano, la señora PAG. 6
Sarah Estela Pellerano de Thómas y el señor Moi
ses A. Pellerano Penha, en fecha 7 de julio de 1978.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.
Dulce María González de Pons,
Secretaria.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;
VISTO el Contrato de Rescisión y Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Sarah Estela Pellerano de Thomas y el señor Moisés A. Pellerano Lopez-Penha, en fecha 7 de julio de 1978.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Rescisión y Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por ~~ex~~ la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y los señores Sarah Estela Pellerano de Thomas y el señor Moisés A. Pellerano Lopez-Penha, por medio del cual la señora Sarah Estela ~~de~~ Pellerano de Thomas conviene en ~~xxxxxxixxxxx~~ en rescindir el contrato de venta suscrito en fecha 24 de junio de 1976, relativo al inmueble de una porción de terreno con área de 630.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref., 780-Pte., del D.C., No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "P" del plano particular, ubicada en la Urbanización "Los Rios", y el ~~por un valor total de RD\$12,600.00~~ señor Moisés A. Pellerano Lopez-Penha, ~~xxxxxxixxxxx~~ traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano la Parcela No.206-B-Ref., 1-2, del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, con área de 2,792.98, metros cuadrados, correspondiente a la Porción "Y", ubicada en la Sección Los Frailes, ~~xxxxix~~ por un valor de RD\$13,964.00; y el Estado Dominicano a su vez vende a la señora Pellerano de Thomas una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 Pte. del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "C" del Plano Particular, de la Urbanización "Los Rios y sus mejoras, consistentes en la casa No.5, constituida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias edificadas ~~xxxxix~~ sobre dicho solar por un valor total ~~RD\$72,173.60~~. ~~La suma de RD\$25,~~

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA NA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, - Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de junio de 1976, - expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; de otra parte; la señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Keit Lawley Thomas, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Calle Osvaldo Báez No.15, - de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.91217, serie lra., con sello hábil, Registro Electoral No. 1660026; y de la otra parte, MOISES A. PELLERANO LOPEZ-PENHA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Gladys Báez de Pellerano, empresario, domiciliado y residente en la Calle Paseo del Yaque, Los Ríos, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.24662, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

0093
 0000
 0000
 *

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha expresado más arriba, y la señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, con quienes en suscribir el presente acto, por medio del cual el contrato de venta definitiva de fecha 24 de junio de 1976, de mutuo acuerdo se rescinde, relativo al inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 630.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "P" del Plano Particular, ubicada en la Urbanización "Los Ríos), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Soco; al Este, Calle El Soco; al Sur, Resto de la misma parcela, (Solar No.12) y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.10)." - - - - -

SEGUNDO: El inmueble que se detalla más adelante objeto de la indicada rescisión tiene un valor de RD\$12,600.00 (DOCE MIL

SEISCIENTOS PESOS ORO). = = = = =

TERCERO: El señor MOISES A. PELLERANO LOPEZ-PENHA, por medio del presente contrato, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

X

"La Parcela No.206-B-Ref.-1-2, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, con área de 2,792.98 metros cuadrados, correspondiente a la Porción "Y", ubicada en la Sección Los Frailes", dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle 2; al Este, Parcela No.206-B-Ref.-1-3, Porción "Y"; al Sur, Antigua Carretera a Boca Chica y Mar Caribe; y al Oeste, Parcela No. 206-B-Ref.-1-1, Porción "Y". = = = = =

9

CUARTO: El inmueble que vende el señor MOISES A. PELLERANO LOPEZ-PENHA, ha sido avaluado en la suma de RD\$13,964.90 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO PESOS ORO CON 90/100). = = = = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

Una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "O" del Plano Particular, de la Urbanización "Los Ríos", y sus mejoras, consistentes en la casa No.5, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, edificadas sobre dicho solar, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle Mijo; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 4); al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.14); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.2)." = = = = =

SEXTO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$72,173.60 (SETENTIDOS MIL CIENTO SETENTITRES PESOS ORO CON 60/100), que comprende la casa marcada con el No.5, tiene un valor de RD\$54,581.60 (CINCUENTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTIUN PESOS ORO CON 60/100) y el correspondiente al solar RD\$17,592.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de RD\$26,564.90 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO PESOS ORO CON 90/100) como pago inicial, la cual será pagada se-

dian^{te} la aplicaci^on de los valores correspondientes a la rescisi^on del contrato de venta, intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y la se^ñora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, descrito precedentemente; y la compra efectuada por el ESTADO DOMINICANO al se^ñor MOISES A. PELLERANO-PENHA, mediante este mismo contrato, y el resto ^o sea la cantidad de RD\$45,608.70 (CUARENTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 70/100) en 304 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$158.70 (CIENTO CINCUENTI OCHO PESOS ORO CON 70/100) y las restantes a raz^on de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) cada una. = = = = =

[Handwritten signature]

SEPTIMO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedar^á gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$45,608.70 (CUARENTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ORO CON 70/100), de conformidad con lo dispuesto en ~~la Ley~~ Art. No.3105, del C^odigo Civil. En consecuencia, la se^ñora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, autoriza y requiere del Registrador de T^otitulos del Distrito Nacional, la inscripci^on del referido privilegio. = = = = =

OCTAVO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, har^á perder al deudor el beneficio del t^ormino acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

NOVENO: El se^ñor MOISES A. PELLERANO-PENHA justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que vende al ESTADO DOMINICANO, en virtud del Certificado de T^oitulo No.78-278, expedido en fecha 25 de enero de 1978, por el Registrador de T^oitulos del Distrito Nacional. = = = = =

DECIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que vende a la se^ñora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, en virtud del Certificado de T^oitulo No.65-1593, expedido por el Registrador de T^oitulos del Distrito Nacional. = = = = =

DECIMO-PRIMERO: queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble que vende condicionalmente a la señora SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS, el ESTADO DOMINICANO tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de República.

DECIMO-SEGUNDO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Sarah P. de Thomas
Sarah Estela Pellerano de Thomas,
Compradora.

Moisés A. Pellerano Penha,
Vendedor.

YO, ALTAGRACIA MEYRELES GARCIA BODOY, ---- Abogado-Notario-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES, SARAH ESTELA PELLERANO DE THOMAS y MOISES A. PELLERANO PENHA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Altigracia Meyreles Garcia Boday,
Abogado-Notario Público.



Sello R.I. No.
Valor RD\$3.00
Sello R.I. No.
Valor RD\$0.25

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 17/7/78
POR [Signature]